JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué Tolima, Veintiuno (21) de Julio dos mil diecinueve (2.019)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A contra HERNANDO MUÑOZ BORJA
Rad. 2015 - 00153

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, en la cual solicita que se corrija el auto del primero (1) de Junio de 2020, siendo correcto el 10 de Julio de 2020, y no como quedo allí, en ese sentido le asiste razón al peticionario, en consecuencia se corrige el auto del anterior, téngase en cuenta para todos los efectos legales la fecha del auto el 10 de julio de 2020 y no como se dijo allí.

NOTIFIQUESE,

La juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ